



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, noviembre veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la estudiante de Consultorio Jurídico, respecto a la representación judicial de la demandante, dentro del presente proceso, se acepta la renuncia invocada de conformidad con lo dispuesto en el art 76 del CGP, por reunir los requisitos allí contemplados.

Requírase a la demandante Martha Inés Torres Torres, a fin de que realice la notificación de la demanda y constituya nuevo apoderado. Envíese oficio a través del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a1c02ef3a5d3ba3db0713bcc0ae1fcae3bdaa8056f346fa4ebdb81e610e2b3**

Documento generado en 28/11/2022 06:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>